

Gold MasterCard®

Guía de Beneficios

Información importante. Por favor, leer y guardar.

Esta Guía de Beneficios contiene información detallada acerca de los servicios de viaje, seguro y asistencia a los que usted puede obtener acceso como tarjetahabiente preferencial. Estos beneficios y servicios están dirigidos a los tarjetahabientes elegibles de Gold MasterCard®, con vigencia a partir del **1 de junio de 2008**. Esta Guía sustituye a cualquier guía o comunicación de programa que usted pueda haber recibido anteriormente.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a los efectos de brindar información general. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier beneficio de programa o seguro proporcionado por, o para MasterCard, o emitido a MasterCard.

Para presentar una reclamación o recibir más información sobre cualquiera de estos servicios, llame al 1-800-MC-ASSIST o al número para llamada gratis de MasterCard Global Service™ específico de su país, o llame a Estados Unidos con cobro revertido, al 1-636-722-7111.

“tarjeta” se refiere a una tarjeta de crédito Gold MasterCard®
“tarjetahabiente”, “usted” y “su/s” se refieren a un tarjetahabiente de tarjeta de crédito Gold MasterCard, que tiene una Cuenta de crédito Gold MasterCard elegible y cuyo nombre esta grabado al relieve en la superficie de la tarjeta MasterCard elegible.

Guía de Beneficios de MasterCard Beneficios que le acompañan siempre.

Las siguientes secciones de esta Guía de Beneficios (Páginas 2 a 12) proporcionan información detallada sobre la cobertura de seguro y/o los servicios de asistencia a los que usted es elegible como tarjetahabiente. Tenga en cuenta que cada sección puede tener Términos y Definiciones específicos que usted debe revisar. Todas las descripciones sobre cobertura de seguro y asistencia de viajes también están sujetas a la sección de Términos y Definiciones Generales en la página 9.

MasterSeguro de Autos

MasterSeguro de Autos™ es una forma inteligente de ahorrar dinero y recibir una valiosa cobertura de seguro cuando usted alquila un vehículo con una tarjeta Gold MasterCard elegible.

Cuando usted alquila un vehículo usando su tarjeta, se brindará cobertura por daños al Vehículo de Alquiler, causados por colisión, robo y/o incendio accidental. Para instrucciones sobre cómo presentar reclamaciones, consulte la sección “Cómo Presentar una Reclamación”.

Quiénes Tienen Cobertura:

- Los tarjetahabientes de Gold MasterCard y aquellas personas designadas en el Convenio de Alquiler como Conductores Autorizados.

Para Obtener Cobertura:

- Inicie la transacción a su nombre y pague la totalidad del depósito de seguridad de la Compañía de Alquiler de Vehículos con su tarjeta, y firme el Convenio de Alquiler.
- Los Conductores Autorizados cuyo(s) nombre(s) aparece(n) en el Convenio de Alquiler también tendrán cobertura;
- Pague la totalidad de la transacción de alquiler (los impuestos, la gasolina y los cargos de aeropuerto no se consideran cargos de alquiler) con su tarjeta y/o puntos ganados a través de un programa de Recompensas de MasterCard relacionado con su tarjeta, antes de recoger el Vehículo de Alquiler o inmediatamente después de devolverlo; y
- **Usted debe Rechazar cualquier/todo seguro de daños por colisión, total o parcial, o cobertura similar contra daños por accidente y pérdida (CDW/LDW), ofrecido por la Compañía de Alquiler de Vehículos.**

Duración y Alcance de la Cobertura:

- La cobertura comienza cuando usted recoge el automóvil y termina cuando lo devuelve, con un límite de **hasta treinta y un (31) días consecutivos**.
- La cobertura está disponible para Convenios de Alquiler en Estados Unidos, Canadá y Puerto Rico.
- La cobertura no se proporciona donde esté prohibida por ley.

El Tipo de Cobertura que Usted Recibe:

- MasterSeguro de Autos proporciona un monto de beneficio máximo de hasta US\$[†] 50.000 por incidente.
- MasterSeguro de Autos brinda cobertura de seguro “primario” para los tarjetahabientes o Conductores Autorizados que sean legalmente responsables y estén autorizados por ley, por cargos a una Compañía de Alquiler de Vehículos de acuerdo con el Convenio de Alquiler por daños causados por la colisión del Vehículo de Alquiler con otro objeto; o Robo del Vehículo de Alquiler; o Incendio Accidental.
- Los Períodos de Alquiler que se renuevan de forma consecutiva están cubiertos siempre y cuando la Persona Asegurada regrese a la Agencia de Alquiler de Vehículos que emitió el Convenio de Alquiler y solicite un nuevo contrato.
- La cobertura también se proporciona para los equipos o accesorios instalados en la furgoneta con el propósito de ayudar a un conductor discapacitado.
- La cobertura también se extenderá a una pérdida causada por o como resultado de Actos de Terrorismo.

[†] Cada límite de beneficio de seguro que se describe en esta Guía está expresado en Dólares de Estados Unidos (USD). El pago de reclamaciones será efectuado en moneda local cuando así lo exija la ley, con las Tasas de Cambio de Moneda Extranjera oficiales publicadas en la fecha en la que se realiza el pago de la reclamación.

- Se proporcionan beneficios para cargos de remolque Razonables y Habituales, debido a una pérdida cubierta, hasta la instalación de reparación calificada más cercana.

Se brinda cobertura para lo que sea “menor” entre:

1. la responsabilidad contractual asumida por la Persona Asegurada con la Compañía de Alquiler de Vehículos hasta el Valor Real en Efectivo, sujeto al monto del beneficio máximo de US\$[†] 50.000; o bien
2. los cargos Razonables y Habituales de reparación o reemplazo, cargos de remolque; y
3. Los cargos por Pérdida de Uso durante un período razonable mientras el Vehículo de Alquiler está siendo reparado, según lo confirmado por un registro de utilización de flota específico por clase y ubicación.

Qué Vehículos Tienen Cobertura (“Vehículo de Alquiler”):

- Todo vehículo automóvil terrestre de cuatro o más ruedas, que haya alquilado la Persona Asegurada elegible durante el Período de Alquiler, a partir del momento que se indica en el Convenio de Alquiler.
- Se brinda cobertura para furgonetas sólo si son furgonetas estándar con equipos estándares, y están diseñadas con un número de asientos para nueve (9) pasajeros o menos.

Qué Vehículos NO Tienen Cobertura (Vehículos excluidos):

- Todos los camiones (excepto los Vehículos Deportivos Utilitarios de Cuatro Ruedas, a menos que estén diseñados específicamente para un uso todoterreno), pickups, furgonetas grandes montadas en un chasis de camión, caravanas, vehículos todoterreno, tráileres, motocicletas livianas, motocicletas y cualquier otro vehículo que tenga menos de cuatro ruedas; automóviles antiguos (automóviles que tengan más de 20 años de antigüedad o que no se hayan fabricado durante por lo menos 10 años), limusinas y cualquier vehículo arrendado.

Si tiene alguna pregunta, o si desea confirmar la cobertura para un vehículo en particular o presentar una reclamación, llame al 1-800-MC-ASSIST o al número para llamada gratis de MasterCard Global Service™ específico de su país, o llame a Estados Unidos con cobro revertido, al 1-636-722-7111.

Lo que NO Está Cubierto por MasterSeguro de Autos (Exclusiones):

El seguro MasterSeguro de Autos no cubre ninguna pérdida o daños causados por, o que resulten de:

1. cualquier obligación que asuma la Persona Asegurada conforme a cualquier convenio, que no sea la obligación deducible conforme a la Póliza personal de seguro de automóvil de la Persona Asegurada;
2. el alquiler de un vehículo que no cumpla con la definición de "Vehículo de Alquiler", tal como se define en el presente documento;
3. cualquier colisión que ocurra mientras la Persona Asegurada elegible esté violando el Convenio de Alquiler;
4. cualquier pérdida cubierta por cualquier seguro de daños por colisión (total o parcial) o cobertura contra daños por accidente y pérdida (CDW/LDW), comprado a través de la Compañía de Alquiler de Vehículos;
5. alquileres efectuados mensualmente, a menos que la Persona Asegurada elegible regrese al lugar donde se emitió el Convenio de Alquiler del Vehículo y solicite un nuevo contrato;
6. desgaste, congelación, rotura mecánica, a menos que sean causados por otra pérdida cubierta por este programa;
7. lesión a alguien o daño a alguna cosa dentro o fuera del Vehículo de Alquiler;
8. pérdida o robo de objetos personales y/o cualquier artículo perdido o robado: de, dentro, en, cerca o fuera del Vehículo de Alquiler, incluyendo las piezas del Vehículo de Alquiler (es decir, entre otros, sistemas GPS, radio/estéreo, asientos del automóvil);

[†] Cada límite de beneficio de seguro que se describe en esta Guía está expresado en Dólares de Estados Unidos (USD). El pago de reclamaciones será efectuado en moneda local cuando así lo exija la ley, con las Tasas de Cambio de Moneda Extranjera oficiales publicadas en la fecha en la que se realiza el pago de la reclamación.

9. daños de responsabilidad personal;
10. actos intencionales de la Persona Asegurada elegible, o pérdida debida a que la Persona Asegurada se encontraba bajo los efectos del alcohol, sustancias tóxicas y/o drogas;
11. la participación de la Persona Asegurada en cualquier actividad ilegal;
12. pérdidas causadas por conductores no autorizados;
13. el robo del Vehículo de Alquiler cuando la Persona Asegurada no puede presentar las llaves del Vehículo de Alquiler como resultado de una negligencia;
14. los daños subsiguientes que resulten por no mitigar los daños, una vez que haya ocurrido una pérdida cubierta;
15. los reventones de neumáticos o daños a neumáticos/aros que ocurran independientemente del siniestro/robo del vehículo o acto de vandalismo al Vehículo de Alquiler y/o neumático, o que haya sido probado como la causa inmediata de otros daños ocasionados al Vehículo de Alquiler;
16. la depreciación, la disminución del valor, los cargos administrativos o de otra índole cobrados por la Compañía de Alquiler del Vehículo;
17. las guerras u hostilidades de cualquier tipo (por ejemplo, invasiones, rebeliones, insurrecciones, tumultos o disturbios civiles); la confiscación por parte de cualquier gobierno, autoridad pública o funcionario de aduanas;
18. el uso de un Vehículo de Alquiler para transportar pasajeros mediante el pago de una tarifa o como transporte público o de alquiler con conductor;
19. el impuesto al valor agregado (IVA) o impuesto similar, a menos que el reembolso de dicho impuesto sea exigido por ley;
20. los intereses o cargos por conversión cobrados por su institución financiera;
21. los daños como resultado de la falta de cuidado razonable por parte de la Persona Asegurada para proteger el Vehículo de Alquiler antes y después de que ocurra el daño (por ejemplo, dejar el automóvil solo y en marcha).

Consejos Útiles:

- Revise el vehículo de alquiler antes de abandonar el estacionamiento de la compañía de alquiler de vehículos y alerte a la compañía sobre cualquier cosa que detecte.
- Revise detenidamente el convenio de alquiler del vehículo para asegurarse de que está rechazando la cobertura CDW/LDW.
- Familiarícese con los términos y condiciones del convenio de alquiler del vehículo.
- Recuerde que todos los Conductores Autorizados deben estar incluidos en el Convenio de Alquiler.
- En caso de una reclamación, se debe dar aviso al Centro de Reclamaciones de MasterSeguro de Autos (MasterRental Claims Center) dentro de los 30 días desde la fecha de ocurrencia. No dar aviso dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha del incidente podrá ocasionar que la reclamación sea denegada (consulte la sección “Cómo Presentar una Reclamación”).
- En el momento del accidente o cuando devuelva el vehículo de alquiler, asegúrese de solicitar de inmediato a la Compañía de Alquiler de Vehículos que le suministre:
 - a) Copias del Formulario de Informe del Accidente y documento de reclamación, que deberán indicar los costos de los que usted es responsable y cualquier monto que se haya pagado a cuenta de la reclamación;
 - b) Copias del (de los) Convenio(s) de Alquiler inicial(es) y final(es);
 - c) Copias del presupuesto de reparación o de la factura de reparación detallada y dos (2) fotografías del vehículo dañado (si están disponibles).

Definiciones – MasterSeguro de Autos

“Valor real en efectivo” significa el monto de valor de un Vehículo de Alquiler, determinado a partir de su Valor de Mercado, menos el producto del rescate (si corresponde), la antigüedad y la condición en el momento de la Pérdida.

“Conductor Autorizado” significa la(s) persona(s) que viaja(n) con el tarjetahabiente y cuyo(s) nombre(s) aparece(n) como conductor(es) elegible(s) en el Convenio de Alquiler.

† Cada límite de beneficio de seguro que se describe en esta Guía está expresado en Dólares de Estados Unidos (USD). El pago de reclamaciones será efectuado en moneda local cuando así lo exija la ley, con las Tasas de Cambio de Moneda Extranjera oficiales publicadas en la fecha en la que se realiza el pago de la reclamación.

“*Pérdida de Uso*” significa los cargos Razonables y Habituales cobrados por la Compañía de Alquiler de Vehículos por el período de tiempo en el cual el automóvil está siendo reparado, que estén fundamentados y confirmados por un registro de utilización de flota específico por clase y ubicación.

“*Valor de Mercado*” significa a) el monto que un vendedor puede esperar obtener por mercancías, servicios o títulos-valores en el mercado abierto; b) el precio al cual se vendería algo sobre la base de por lo que se vendería en las condiciones actuales del mercado; c) el precio de existencias destruidas o dañadas.

“*Cargo Razonable y Habitual*” significa un cargo por un monto efectuado uniformemente por otros vendedores/proveedores por un servicio ofrecido en la misma área geográfica, y que refleja la complejidad del servicio teniendo en cuenta la disponibilidad del personal experimentado encargado de la reparación, la disponibilidad de los repuestos y el esfuerzo del vendedor/proveedor para reparar el vehículo dañado (según lo medido por la relación entre el tiempo total de reparación y el tiempo total en que el vehículo se encuentra en posesión del vendedor/proveedor).

“*Convenio de Alquiler*” significa el contrato indivisible que una Persona Asegurada elegible recibe cuando alquila un Vehículo en una Compañía de Alquiler de Vehículos que describe por completo los términos y condiciones de la transacción de alquiler, así como las responsabilidades de todas las partes conforme al contrato.

“*Compañía de Alquiler de Vehículos*” significa cualquier agencia comercial de alquiler de vehículos que alquila vehículos.

“*Período de Alquiler*” significa hasta 31 días consecutivos.

“*Servicios*” significa la prestación o realización de trabajo, mantenimiento, reparación o instalación de productos, bienes o propiedad.

“*Hurto*” (también conocido como robo) significa el acto ilegal de tomar el Vehículo de Alquiler que pertenece a la Compañía de Alquiler de Vehículos, sin el consentimiento del tarjetahabiente y/o de otros usuarios autorizados de acuerdo con el Convenio de Alquiler, con la intención de despojar de su valor al propietario.

MasterSeguro de Viajes™

Los tarjetahabientes de Gold MasterCard, así como sus cónyuges e hijos dependientes, se pueden beneficiar con la valiosa cobertura del seguro de accidentes de viajes en Transporte Común que ofrece MasterSeguro de Viajes.

Quiénes Tienen Cobertura:

- Los tarjetahabientes de Gold MasterCard, así como los cónyuges e hijos dependientes de los tarjetahabientes, ya sea que viajen juntos o por separado.

Para Obtener Cobertura:

Esta cobertura se proporciona automáticamente cuando el costo total de la tarifa de pasajero de un transporte común haya sido cargado a su tarjeta Gold MasterCard y/o ha sido adquirida con los puntos ganados por un Programa de Recompensas de MasterCard relacionado con su tarjeta (es decir, puntos de millaje por viajes).

El Tipo de Cobertura que Usted Recibe:

- MasterSeguro de Viajes provee cobertura de **Seguro contra Accidentes de Viajes en Transporte Común** contra Muerte Accidental, Desmembración (incluyendo pérdida de la visión, el habla y la audición) o Parálisis, mientras viaja en un transporte común, si los pasajes se compran con la tarjeta.
 - El Beneficio Principal máximo que se proporciona para Viajes Cubiertos en un transporte común es de hasta USD[†] 250.000 por persona.

[†] Cada límite de beneficio de seguro que se describe en esta Guía está expresado en Dólares de Estados Unidos (USD). El pago de reclamaciones será efectuado en moneda local cuando así lo exija la ley, con las Tasas de Cambio de Moneda Extranjera oficiales publicadas en la fecha en la que se realiza el pago de la reclamación.

- Se considera que un viaje ha comenzado cuando la Persona Asegurada aborda el vehículo de transporte común con el propósito de ir en dicho viaje, y continúa hasta el momento en que la Persona Asegurada desciende del vehículo de transporte común.

Cuáles Son los Beneficios – Accidente de Viaje en Transporte Común:

Se proporciona cobertura por muerte accidental, parálisis y desmembración incluyendo pérdida de la visión, el habla y la audición, mientras viajaba como pasajero en un transporte común o al momento de abordar o descender del mismo.

- El Beneficio Principal máximo es de USD[†] **250.000 por persona.**
- En caso de una muerte accidental durante un Viaje Cubierto, usted y sus familiares elegibles pueden recibir el monto máximo del Beneficio Principal. Los beneficios se proporcionan como un porcentaje del monto máximo del Beneficio Principal según la siguiente Lista de Pérdidas:

Lista de Pérdidas:

Por Pérdida de:	Porcentaje del Beneficio Principal:
Vida	100%
Dos miembros	100%
Un miembro	50%
Dedo pulgar e índice de la misma mano	50%
Tetraplejía	100%
Paraplejía	75%
Hemiplejía	50%
Uniplejía	25%

Condiciones/Limitaciones de la Cobertura:

- Una pérdida cubierta debe ocurrir dentro de los 365 días de la fecha del accidente.
- En el caso de pérdidas múltiples a causa del mismo accidente, sólo se efectuará un (1) pago, el que sea más grande.
- La cobertura se extiende a Exposición y Desaparición.
- No se excluyen las pérdidas causadas por o como consecuencia de Actos de Terrorismo (definidos en el presente documento).

Lo que NO está cubierto por MasterSeguro de Viajes (Exclusiones):

MasterSeguro de Viajes no cubre ninguna pérdida, fatal o no, causada por o como consecuencia de:

1. Suicidio, intento de suicidio o lesión autoinfligida intencionalmente, ya sea que se encuentre en su sano juicio o demente;
2. pérdida causada directa o indirectamente, en parte o en su totalidad, por tratamiento médico o quirúrgico, excepto cuando sea necesario exclusivamente como consecuencia de una lesión;
3. participación en cualquier deporte de equipo profesional, semiprofesional o interescolar;
4. encontrarse bajo la influencia de drogas, alcohol u otras sustancias tóxicas mientras conduce un vehículo, a menos que hayan sido recetados por un médico y se hayan ingerido según lo recetado;
5. participación en un delito real;
6. participación en paracaidismo acrobático/paracaidismo, vuelo sin motor (hang gliding), salto con cuerda elástica (bungee jumping), alpinismo (esto no incluye alpinismo recreativo normal o actividad similar), espeleología; o participación en competencias de velocidad usando un vehículo motorizado;
7. guerra, guerra civil, invasión, insurrección, revolución, uso de fuerza militar o usurpación de gobierno o poder militar;
8. participación en el servicio militar, naval o fuerza aérea de cualquier país;

[†] Cada límite de beneficio de seguro que se describe en esta Guía está expresado en Dólares de Estados Unidos (USD). El pago de reclamaciones será efectuado en moneda local cuando así lo exija la ley, con las Tasas de Cambio de Moneda Extranjera oficiales publicadas en la fecha en la que se realiza el pago de la reclamación.

9. operar o aprender a operar cualquier aeronave, o realizar tareas como miembro de la tripulación de cualquier aeronave;
10. el uso, liberación o escape de materiales nucleares que tenga como resultado, directa o indirectamente, una reacción o radiación nuclear o una contaminación radiactiva; o la dispersión, liberación o aplicación de materiales biológicos o químicos patógenos o venenosos.

Definiciones – MasterSeguro de Viajes

“Exposición y Desaparición” significa si una Persona Asegurada sufre una Pérdida como consecuencia de haber estado inevitablemente expuesta a los elementos debido a un Accidente con cobertura, estará cubierta como si fuera resultado de una Lesión. Si el cuerpo de una Persona Asegurada no ha sido encontrado dentro de un período de un año posterior al aterrizaje forzoso, encallamiento, hundimiento o naufragio de un transporte en el cual la Persona Asegurada era un pasajero, entonces se considerará que dicha Persona Asegurada habrá sufrido pérdida de vida.

“Extremidad” hace referencia a un brazo entero o una pierna entera.

“Pérdida” significa (a) la de manos o pies, o sea, la desmembración completa o por encima de las articulaciones de la muñeca o del tobillo; (b) los ojos, o sea, la Pérdida total e irre recuperable de la vista; (c) los dedos pulgar e índice, o sea, la cercenadura total a la altura o por encima de la articulación que une al dedo con la palma de la mano; (d) el habla o la audición, o sea, la Pérdida total e irre recuperable del habla o de la audición en ambos oídos; (e) la Parálisis.

“Miembro” se define como una mano, un pie, la vista de un ojo, el habla o la capacidad auditiva en ambos oídos.

“Parálisis” se entiende como la pérdida completa e irreversible de movimiento en las extremidades debido a un accidente con cobertura y que ha sido identificada como permanente por un Médico con licencia. La parálisis incluye la Tetraplejía (la parálisis completa e irreversible de ambas extremidades superiores e inferiores), o la Paraplejía (la parálisis completa e irreversible de ambas extremidades inferiores), y/o la Hemiplejía (la parálisis completa e irreversible de una extremidad superior y una inferior del mismo lado del cuerpo); y/o la Uniplejía (la parálisis completa e irreversible de una sola extremidad).

“Beneficio Principal” significa el monto máximo pagadero debido a: Pérdida de vida accidental; de dos (2) o más miembros; o tetraplejía.

Servicios de Asistencia de Viajes

Como tarjetahabiente de Gold MasterCard usted puede contar con los Servicios de Asistencia de Viajes cuando se encuentre lejos de casa. Los Servicios de Asistencia de Viajes son su guía para muchos servicios importantes que podría necesitar cuando viaja. Los beneficios están diseñados para brindar asistencia a usted o a su cónyuge e hijos dependientes, cuando viajan a una distancia de 160 Km. (100 millas) o más de su casa. Esto es una tranquilidad, especialmente cuando visita un lugar por primera vez o no habla el idioma del lugar.

Tenga en cuenta que los Servicios de Asistencia de Viajes no es una cobertura de seguro y que usted será responsable de los cargos en los que se incurra por servicios profesionales o de emergencia solicitados a los Servicios de Asistencia de Viajes (por ejemplo, facturas médicas o legales).

Quiénes Tienen Cobertura:

- Los tarjetahabientes de Gold MasterCard, así como los cónyuges e hijos dependientes de los tarjetahabientes, ya sea que viajen juntos o por separado.

Dónde Está Disponible el Servicio:

- En general, la cobertura es a nivel mundial, pero hay excepciones.
- Pueden aplicarse restricciones a las regiones que puedan estar involucradas en un conflicto interno o internacional, o en aquellos países y territorios donde la infraestructura actual sea considerada inadecuada para garantizar el servicio. Usted puede comunicarse con los Servicios de Asistencia de Viajes antes de emprender un Viaje Cubierto, para confirmar si los servicios están disponibles o no en su(s) destino(s) de viaje.

El Tipo de Servicio que Usted Recibe:

Servicios de Asistencia de Viajes:

- Antes de que comience su viaje, los Servicios de Asistencia de Viajes le proporciona información sobre los requisitos de viaje, que incluyen documentación (visas, pasaportes), vacunaciones o tasas de cambio de divisas. La tasa de cambio proporcionada puede diferir de la tasa exacta que los emisores usan para transacciones en su tarjeta. La información sobre tasas de cambio para artículos facturados en su estado de cuenta deberá ser obtenida de la institución financiera que emitió su tarjeta.
- En caso de que pierda o le roben sus pasajes, pasaportes, visas o algún otro documento de identidad necesario para regresar a casa, los Servicios de Asistencia de Viajes le ayudarán a reemplazarlos comunicándose con la policía local, consulados, compañías de aerolíneas u otras entidades correspondientes.
- En caso de la pérdida o robo de un pasaje de transporte para regresar a casa, es posible coordinar un pasaje de reemplazo.
- Si usted tiene una emergencia de viaje y necesita dinero en efectivo, los Servicios de Asistencia de Viajes pueden hacer las coordinaciones para transferir hasta USD 5.000 de la cuenta de un familiar, un amigo o una empresa.
- Tenga en cuenta que este servicio no suministra mapas ni información relacionada con las condiciones de la carretera.

Servicios de Asistencia Médica:

- Proporciona una red de referidos a nivel mundial, de médicos de medicina general, dentistas, hospitales y farmacias.
- Proporciona ayuda para reponer los medicamentos con receta en las farmacias locales (sujeto a las leyes locales).
- En caso de una emergencia, los Servicios de Asistencia de Viajes harán las coordinaciones necesarias para una consulta con un médico de medicina general. Además, el equipo médico de los Servicios de Asistencia de Viajes se mantendrá en contacto con el personal médico local y monitoreará su problema de salud.

† Cada límite de beneficio de seguro que se describe en esta Guía está expresado en Dólares de Estados Unidos (USD). El pago de reclamaciones será efectuado en moneda local cuando así lo exija la ley, con las Tasas de Cambio de Moneda Extranjera oficiales publicadas en la fecha en la que se realiza el pago de la reclamación.

- Si usted es hospitalizado, podemos hacer arreglos para transmitir mensajes a su hogar, trasladarlo a otra instalación si es necesario desde el punto de vista médico, o llevar a su lado a un familiar o amigo cercano si ha viajado solo (los gastos corren por cuenta del tarjetahabiente).
- Si el equipo médico de los Servicios de Asistencia de Viajes determina que en la localidad no hay instalaciones médicas adecuadas para atender un caso de accidente o enfermedad, el Servicio de Asistencia de Viajes hará los arreglos necesarios para una evacuación de emergencia a un hospital o a la instalación médica más cercana capaz de brindar la atención adecuada.
- Si ocurre una tragedia, le asistiremos en la coordinación de un viaje para usted y su(s) acompañante(s) de viaje.

Servicios de Referidos Legales:

- Proporciona referidos legales donde hablen inglés o español, o consultas con las embajadas y consulados correspondientes con respecto a su situación.
- Brinda asistencia en transferencias de hasta USD 5.000 en efectivo de familiares, amigos o empresas para cubrir los honorarios legales o pagar una fianza. No se cobra ningún cargo por los servicios de referidos; sin embargo, usted es responsable de los honorarios legales y los cargos por fianza.

Para preguntas o para comunicarse con Servicios de Asistencia de Viajes, llame al 1-800-MC-ASSIST o al número para llamada gratis de MasterCard Global Service™ específico de su país, o llame a Estados Unidos con cobro revertido, al 1-636-722-7111.

Términos y Definiciones fundamentales (General)

Accidente: significa un suceso físico súbito, imprevisible, incontrolable e inesperado que le ocurra a la Persona Asegurada causado por medios externos, violentos y visibles durante un Viaje Cubierto.

Acto Terrorista: significa la utilización o la amenaza de uso de fuerza o violencia contra una persona o propiedad, o encargo de un acto peligroso para la vida humana o propiedad, o encargo de un acto que interfiera con, o afecte un sistema electrónico o de comunicación, realizado por cualquier persona o grupo que actúe o no, en nombre de, o con cualquier conexión con alguna organización, gobierno, poder, autoridad o fuerza militar, cuando el efecto sea intimidar, coaccionar o dañar a un gobierno, a la población civil o a cualquier sector de la misma, o perturbar cualquier sector de la economía. El término Terrorismo también incluirá cualquier acto que sea verificado o reconocido como un acto de terrorismo por el gobierno donde ocurra el evento.

Cónyuge: significa el esposo o la esposa del tarjetahabiente, según lo legislado y/o regulado por las leyes locales, y que vive en la misma residencia que el tarjetahabiente en el País de Residencia del tarjetahabiente

Cuenta: significa una cuenta de tarjeta de crédito Gold MasterCard® que está abierta y al día (no cancelada, ni suspendida ni morosa) en el momento de una pérdida.

Emisor: significa un Banco o institución financiera (o entidad similar) que está admitida y/o autorizada por MasterCard para operar un programa de tarjetas MasterCard en el Territorio.

Guerra: significa cualquier guerra declarada o no declarada, o cualquier actividad bélica, incluyendo el uso de la fuerza militar por parte de cualquier nación soberana para alcanzar fines económicos, geográficos, nacionalistas, políticos, raciales, religiosos o de otra índole.

Lesión: significa una lesión corporal causada exclusiva y directamente por medios violentos, accidentales, externos y visibles que sucedan directamente y de forma independiente de todas las otras causas, durante un Viaje Cubierto mientras esta póliza esté en vigor.

MasterCard: significa MasterCard International (o MasterCard Worldwide), una corporación constituida conforme a las leyes del Estado de Delaware, EE. UU., con sede comercial principal en 2000 Purchase Street, Purchase, NY 10577.

Médico: significa un doctor en medicina o un doctor en osteopatía con licencia para prestar servicios médicos o realizar cirugías de acuerdo con las leyes del país donde se practican dichos

† Cada límite de beneficio de seguro que se describe en esta Guía está expresado en Dólares de Estados Unidos (USD). El pago de reclamaciones será efectuado en moneda local cuando así lo exija la ley, con las Tasas de Cambio de Moneda Extranjera oficiales publicadas en la fecha en la que se realiza el pago de la reclamación.

servicios profesionales; sin embargo, esta definición excluirá a los quiroprácticos, fisioterapeutas, homeópatas y naturópatas.

Niño(s): significa hijos dependientes nombrados, incluyendo hijos adoptivos e hijastros, del tarjetahabiente comprendidos entre recién nacidos y los 18 años de edad, o 25 años si asisten como estudiantes a tiempo completo a una institución acreditada de enseñanza superior, que sean solteros y que residan permanentemente junto con el tarjetahabiente, y reciban la mayoría de su manutención y sustento por parte del tarjetahabiente.

País de Residencia: significa el país donde una Persona Asegurada tiene su hogar fijo, real y permanente, así como su establecimiento principal, y al cual tiene intenciones de regresar. A los efectos de tarjeta Gold MasterCard®, viajar de un territorio, provincia o isla de Estados Unidos a otro territorio, provincia o isla de Estados Unidos se considera un viaje fuera del país de residencia.

Persona(s) Asegurada(s): significa un tarjetahabiente de tarjeta_Gold MasterCard® u otra(s) persona(s) elegibles que estén definidas como elegibles bajo cada disposición de “Quiénes tienen cobertura” que aparece en esta guía del programa.

Póliza: significa el contrato de seguro y cualquier cláusula adicional o suplemento adjunto emitido a MasterCard.

Recompensas de MasterCard: significa un programa desarrollado/ofrecido por MasterCard y su Emisor, que le permite ganar valor (puntos de millaje, efectivo, etc.) y canjear recompensas (mercancías, viaje, etc.) en su tarjeta elegible de tarjeta Gold MasterCard®.

Territorio: significa la Región de América Latina y el Caribe, que incluye, entre otros: Anguila, Antigua, Antillas Holandesas, Argentina, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bermuda, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guadalupe, Guatemala, Guyana, Guyana Francesa, Haití, Honduras, Islas Caimán, Islas Granadinas, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes de EE. UU., Jamaica, Martinica, México, Montserrat, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Transporte Común: significa cualquier vehículo terrestre, acuático o aéreo operado conforme a una licencia de transporte de pasajeros mediante el pago de una tarifa, para el cual se ha obtenido un pasaje.

Viaje Cubierto: significa un viaje cuando (a) la tarifa total de la Persona Asegurada para un Transporte Común haya sido cargada a una cuenta elegible de MasterCard o (b) se haya comprado con una tarjeta elegible que recibió Recompensas de MasterCard para viaje (es decir, puntos de millaje), emitidas por un emisor de MasterCard.

Cómo Presentar una Reclamación

En caso de una reclamación, se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- 1) Usted (tarjetahabiente) o el beneficiario o alguien que actúe legalmente a nombre de cualquiera de los dos, debe notificarnos según se requiere en el Período de Notificación de Reclamación, o de lo contrario su reclamación podría ser denegada – Al recibir una reclamación, el Administrador del Plan, el Administrador de Reclamaciones o la Compañía de Seguros, le proporcionará el o los Formulario(s) de Reclamación;
- 2) Llene totalmente el (los) Formulario(s) de Reclamación;
- 3) Presente toda la información requerida (prueba de pérdida), tal como se describe en esta sección, dentro del Período de Presentación.

Tenga en cuenta que se podrá solicitar información adicional a fin de procesar su reclamación. Usted es responsable de proporcionar dicha información para procesar la reclamación.

Para recibir ayuda para presentar una reclamación, llame al **1-800-MC-ASSIST (1-800-622-7747)** en Estados Unidos o llame al número para llamada gratis de MasterCard® Global Service en su país. Si no puede acceder al número para llamada gratis, llame al número de cobro revertido de MasterCard® Global Service, al **1-636-722-7111**.

MASTERSEGURO DE AUTOS

Período de Notificación de Reclamación: Dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del incidente.

Período de Presentación: A más tardar ciento ochenta (180) días después de la fecha de Notificación de la Reclamación.

Información Requerida (prueba de pérdida):

- a) Un recibo original que muestre que el pago del Alquiler fue efectuado en su totalidad con una tarjeta elegible;
- b) Copias del convenio de alquiler original (anverso y reverso);
- c) Copias de los informes policiales certificados, si corresponde (a solicitud);
- d) Un documento interno sobre daños tal como un "Informe de Incidente/Accidente" de la Compañía de Alquiler de Vehículos, una factura o presupuesto de reparación detallado,
- e) Otra documentación como, por ejemplo, el Programa de Recompensas y material promocional de la Compañía de Alquiler de Vehículos, etc., si corresponde;
- f) Copias del registro de Utilización de la Flota de la Compañía de Alquiler de Vehículos, si se reclaman cargos por "Pérdida de Uso";
- g) El estado de cuenta mensual del tarjetahabiente que muestre que la cuenta está abierta y al día, en el momento de presentar la reclamación.

Envíe toda la documentación requerida que se indica anteriormente al Centro de Asistencia de MasterSeguro de Autos (MasterRental Assistance Center) a la siguiente dirección, por correo normal o certificado.

**MasterRental Assistance Center
C/O Cambridge Integrated Services Group, Inc.
P.O. Box 89405
Cleveland, OH 44101-6405 USA**

† Cada límite de beneficio de seguro que se describe en esta Guía está expresado en Dólares de Estados Unidos (USD). El pago de reclamaciones será efectuado en moneda local cuando así lo exija la ley, con las Tasas de Cambio de Moneda Extranjera oficiales publicadas en la fecha en la que se realiza el pago de la reclamación.

MASTERSEGURO DE VIAJES

Período de Notificación de Reclamación: Dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de la pérdida.

Período de Presentación: A más tardar ciento ochenta (180) días después de la fecha de Notificación de la Reclamación.

Información Requerida (prueba de pérdida):

- a) Documentación detallando el carácter de la lesión o la muerte con un desglose de gastos, incluyendo copias certificadas de: informes médicos, declaraciones del médico que atiende el caso, informe forense, certificado de defunción y documentación relacionada;
- b) Verificación de transacción confirmando que la tarifa de pasajero para el Viaje Cubierto fue cargada en su totalidad a una tarjeta elegible, incluyendo copias del (de los) pasaje(s) y recibos de la compañía transportadora;
- c) El estado de cuenta del tarjetahabiente que muestre que la cuenta está abierta y al día.

Envíe toda la información requerida, tal como se señaló más arriba, a MasterCard International, LA/C Claims Center (Seleccione la dirección debajo según el método de envío):

“CORREO CERTIFICADO O POR COURIER” “CORREO NORMAL”

MasterCard International - LA/C Claims Center

C/O American International Underwriters
Overseas I.I.
American International Plaza, 4th Floor
250 Muñoz Rivera Ave.
Hato Rey, Puerto Rico 00918

MasterCard International - LA/C Claims Center

C/O American International Underwriters
Overseas I.I.
P.O. Box 13968
San Juan, Puerto Rico 00908-3968

Pago de Reclamaciones:

En donde lo permita la ley, el Beneficio por pérdida de vida es pagadero al beneficiario designado por la Persona Asegurada. Si no hubiera tal persona designada, el pago de la reclamación se hará al primer beneficiario que sobreviva a la Persona Asegurada, de la siguiente manera:

- a. Cónyuge;
- b. hijos, a partes iguales;
- c. padres, a partes iguales;
- d. hermanos y hermanas, a partes iguales; o
- e. albacea o administrador.

Todos los otros beneficios serán pagados a la Persona Asegurada o a otra parte correspondiente cuando sea necesario. El pago por cualquier indemnización estará sujeto a las leyes y normas gubernamentales que estuviesen en vigencia en el país en donde se realiza el pago.

MASTERCARD GLOBAL SERVICE

MasterCard Global Service™ brinda asistencia en todo el mundo, las 24 horas del día, para **Informes de Tarjetas Perdidas y Robadas, Reemplazo con Tarjeta de Emergencia y Anticipo de Efectivo de Emergencia.**

Llame a MasterCard Global Service inmediatamente para informar de una tarjeta robada o perdida y para cancelar la cuenta. Si necesita hacer compras o dinero en efectivo, con la aprobación de su emisor, usted puede recibir una tarjeta temporal al siguiente día en Estados Unidos, y dentro de dos días hábiles prácticamente en cualquier otro lugar.

Recuerde, si informa sobre su tarjeta perdida o robada, usted no será responsable por transacciones no autorizadas en su cuenta.

En los Estados Unidos (incluyendo los 50 estados, el Distrito de Columbia, Las Islas Vírgenes de Estados Unidos y Puerto Rico) y Canadá, llame al **1-800-MC-ASSIST** (1-800-622-7747).

Cuando se encuentre fuera del país y necesite asistencia, puede comunicarse fácilmente con un Representante de MasterCard Global Service especialmente capacitado, quien puede brindarle ayuda las 24 horas del día, los 365 días del año, en cualquier idioma.

Usted puede llamar gratis desde más de 80 países en el mundo entero. Algunos de los principales números para llamada gratis de MasterCard Global Service son los siguientes:

Argentina	0800-555-0507
Brasil0800-891-3294
Chile	1230-020-2012
Colombia	01-800-912-1303
Francia0-800-90-1387
Alemania0800-819-1040
Italia800-870-866
México	001-800-307-7309
Perú	0-800-307-7309
Portugal800-8-11-272
Puerto Rico	1-800-307-7309
España900-97-1231
Reino Unido0800-96-4767
Venezuela0800-1-002-902

Para obtener más información o los números de teléfono para llamada gratis desde un país específico que no esté incluido en la lista que aparece anteriormente, visite nuestro sitio Web en **www.mastercard.com** o llame con cobro revertido a Estados Unidos al **1-636-722-7111**.

Ubicaciones de los ATM (cajeros automáticos):

Llame al **1-877-FINDATM** o comuníquese con el **MasterCard Global Service Center** para ubicar el ATM más cercano de la red de cajeros automáticos de MasterCard que aceptan las marcas MasterCard®, Maestro® y Cirrus®. Además, visite nuestro sitio Web en **www.mastercard.com** para utilizar nuestro localizador de ATM. Puede obtener dinero en efectivo en más de un millón de ATM del mundo entero. Para poder obtener acceso al dinero en efectivo, asegúrese de conocer su Número de Identificación Personal (PIN) antes de viajar.

INFORMACIÓN DE CUENTA Y FACTURACIÓN

Importante: Comuníquese directamente con la institución financiera que emitió su tarjeta en caso de tener preguntas relacionadas con su cuenta como, por ejemplo, saldo de la cuenta, línea de crédito, consultas sobre facturación (incluyendo las tasas de cambio de las transacciones), disputas con comercios o información acerca de servicios adicionales no descritos en esta Guía.

El número telefónico de su institución financiera debe estar disponible en su estado de cuenta de facturación mensual.

DISPOSICIONES GENERALES Y AVISOS LEGALES

Disposiciones Generales: Estos beneficios y servicios para tarjetahabientes elegibles de MasterCard entran en vigencia el **1 de junio de 2008**. Este documento sustituye a cualquier guía o comunicación de programa que usted pueda haber recibido anteriormente. La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a los efectos de brindar información general. Este documento no es una Póliza, ni un contrato, ni una garantía, ni una promesa de seguro o de otro beneficio. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones y exclusiones de las pólizas u otros beneficios, todos los cuales están sujetos a cambio por parte de MasterCard o de los aseguradores o de otros proveedores de servicios, en cualquier momento y sin previo aviso. La prestación de servicios está sujeta a la disponibilidad y a las restricciones legales correspondientes. Los Servicios de Asistencia de Viajes son proporcionados por AXA Assistance, USA. Esta cobertura de seguro está asegurada por Compañías aprobadas como Miembros de AIG. Las disposiciones completas relacionadas con estos planes de seguro están incluidas en la(s) Póliza(s) Maestra(s) que se encuentra(n) en los archivos del Administrador del Plan, Mercer Health & Benefits, LLC de New York, NY, en nombre de MasterCard Worldwide, Región de América Latina y el Caribe, en Purchase, New York, Estados Unidos. Si hay alguna discrepancia entre este documento y la(s) Póliza(s) Maestra(s) o el correspondiente contrato de MasterCard para otros beneficios, prevalecerá(n) la(s) Póliza(s) Maestra(s) o el correspondiente contrato de MasterCard para otros beneficios. La compañía aseguradora es la que tiene la potestad final para decidir el resultado de una reclamación de seguro. El proveedor de servicio designado para servicios y beneficios que no sean de seguros brindados a los tarjetahabientes tiene la potestad final para determinar y responder a cualquier reclamación, comentario, consulta o disputa, relacionado con el uso del programa de beneficio al tarjetahabiente.

Cancelación: MasterCard puede cancelar estos beneficios en cualquier momento o elegir no renovar la cobertura de seguro de todos los Tarjetahabientes. La cobertura o los beneficios de seguro proporcionados por estos programas podrán terminar en la fecha indicada en la Póliza Maestra existente entre MasterCard International y la Compañía de Seguros; o se darán por terminados en la fecha en que su tarjeta MasterCard se dé por terminada o deje de ser una Cuenta Válida, lo que ocurra primero. Si un beneficio/programa es cancelado, los tarjetahabientes serán notificados con anticipación, tan pronto como sea razonablemente factible. La hora efectiva para cualquier Cancelación a la que se haga referencia en esta sección será las 12:01 a.m., Hora del Este. Cualquier reclamación de beneficios de MasterSeguro de Autos y/o MasterSeguro de Viajes que ocurra antes de la fecha de entrada en vigencia de cancelación, no se verá perjudicada por la cancelación o la no renovación, sujeto a los términos y condiciones de la(s) Póliza(s) Maestra(s).

Cuenta Válida: (1) Su cuenta de tarjeta MasterCard debe estar abierta, ser válida y estar al día para que se aplique cualquier beneficio, cobertura o servicio; y (2) Los beneficios no se pagarán y la cobertura no se aplicará si, en la fecha de un accidente, evento o incidente que cause o tenga como resultado una pérdida cubierta conforme a cualquier plan de seguro, su cuenta de tarjeta MasterCard no está abierta, no es válida, no está al día; o tiene un estado de morosidad, cobro o cancelación.

Deberes del Tarjetahabiente Después de una Pérdida (Diligencia Debida): Usted debe usar todos los medios razonables para evitar una pérdida futura en el momento y después de ocurrir una pérdida, y cumplir plenamente con todos los deberes que se describen. Esto incluye la total cooperación con la Compañía de Seguros, el (los) Administrador(es) del Plan y el Administrador

Tercero de Reclamaciones que actúan en nombre de MasterCard para programas u otros servicios ofrecidos como beneficios a un tarjetahabiente, en la investigación, evaluación y pago de una reclamación.

Derechos de Recuperación/Subrogación: Si se realiza un pago conforme a MasterSeguro de Autos, la compañía de seguros tiene derecho a recuperar dichos montos de otras partes o personas. Cualquier parte o persona para la cual o por la cual la compañía de seguros efectúe un pago, debe transferir a la compañía de seguros sus derechos de recuperación contra cualquier otra parte o persona. El tarjetahabiente debe hacer todo lo necesario para garantizar dichos derechos y no debe hacer nada que pueda ponerlos en peligro, o dichos derechos serán recuperados del tarjetahabiente.

Transferencia de Derechos: Después de que una reclamación es pagada conforme a MasterSeguro de Autos, los derechos y recursos del tarjetahabiente de MasterCard elegible (o de cualquier tercero que se beneficie conforme a este programa) contra cualquier parte con respecto a dicha pérdida o daño, serán transferidos a la compañía de seguros. Además de transferir dichos derechos, el tarjetahabiente de MasterCard elegible (o cualquier tercero al que se le efectúe un pago conforme a este programa) debe proporcionar a la compañía de seguros cualquier ayuda necesaria para garantizar sus derechos y recursos, y no deberá hacer nada que los ponga en peligro.

Cesión: No se podrá ceder ningún derecho ni beneficio proporcionado conforme a MasterSeguro de Autos sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía de Seguros, del Administrador del Plan o del Administrador Tercero de Reclamaciones.

Ocultamiento, Fraude o Declaración Falsa: La cobertura/beneficios o servicios de seguro que se describen en el presente documento, serán anulados, ya sea antes o después de realizar una solicitud de servicios, si usted ha ocultado o distorsionado intencionalmente cualquier hecho o circunstancia importante o ha suministrado información fraudulenta acerca de los planes de seguro o de otros servicios que se describen en el presente documento, a: MasterCard International, la Compañía de Seguros, la institución financiera emisora de la Cuenta de tarjeta o a cualquier otra compañía que realice servicios y/o administración en nombre de estos programas.

Acciones Legales: No se podrá interponer ninguna acción legal para obtener el pago de beneficios en relación de la Póliza hasta sesenta (60) días después de entregada la información requerida por escrito a la Compañía. No podrá iniciarse ninguna acción después de los tres (3) años desde que la Compañía requiere que se entregue una prueba de pérdida por escrito.

Conformidad con los estatutos locales: Cualquier disposición de la Póliza, que, en su fecha de vigencia, entre en conflicto con los estatutos del país en el cual la póliza se ha entregado o emitido para entrega se enmienda por el presente documento para cumplir con el requisito mínimo de dichos estatutos.

Sanciones: La cobertura y los beneficios proporcionados por estos programas serán nulos y sin valor, si infringen las sanciones económicas o comerciales de Estados Unidos como, por ejemplo, entre otras, las sanciones administradas y ejecutadas por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros ("OFAC") del Departamento del Tesoro de EE. UU.

Arbitraje: Cualquier disputa relacionada con los términos de cualquier Póliza Maestra de seguro, incluyendo cualquier pregunta relacionada con su existencia, validez o terminación serán sometidos a y resueltos por arbitraje, y conforme a las normas/regulaciones de arbitraje del país donde se haya emitido su cuenta de tarjeta MasterCard.

Confidencialidad y Seguridad: Nosotros podremos revelar toda la información que recopilamos, tal como la descrita anteriormente, a compañías que presten servicios

administrativos en nuestro nombre, únicamente en relación con la cobertura de seguro que usted ha recibido. Nosotros limitamos el acceso a la información personal a nuestros empleados, a los empleados de nuestras afiliadas o a otras personas que necesitan conocer esa información para dar servicio a la cuenta o durante el curso normal de nuestras operaciones comerciales. Mantenemos medidas de seguridad físicas, electrónicas y de procedimientos para proteger su información personal.

©2008 MasterCard